

ban necesario para conservar la inocencia y el recato en sus familias; en amenguar todos los dias la misma autoridad paterna, disimulando las desobediencias, la poca aficion al trabajo y los caprichos de los hijos; en tratar á todo trance de tener á éstos contentos, aunque sea á expensas del buen orden: y en infundirles por último, ya con la palabra, ya con el ejemplo, no sabemos qué linaje de desconfianza al sacerdocio, como si lo que éste enseña é inculca, no tuviera ya aplicacion en la presente época.

Tales son los síntomas, amados nuestros, del profundísimo malestar moral que sufrimos; y por ellos se comprende desde luego, que si el remedio no se busca en el reinado franco, sincero y completo de las leyes católicas, de la enseñanza católica, del régimen para la familia prescrito por aquellas, y de las máximas y advertencias de ésta: en vano será buscarlo en otra parte; porque sólo la gracia de Dios es poderosa para curar á la sociedad de semejantes dolencias.

De esto se muestra profundamente convencido Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, no menos que su santo é inmediato Predecesor, como se vé en su primera Encíclica dirigida á los Obispos, en que confirmando con su voz Apostólica cuanto el Sr. Pio IX nos tenia dicho, sobre las causas de tan profundo malestar y sus únicos remedios, llama fuertemente nuestra atencion hácia los estragos irreparables que causa en las familias el llamado matrimonio civil, desorganizándolas, y despojando las relaciones mútuas entre los padres y los hijos del carácter augusto que el cristianismo ha impreso en ellas; así como hácia la pésima educacion de la juventud en colegios y por maestros no católicos, empeñados en inculcar á los jóvenes una filosofía y una ciencia, que no contando para nada con la divina revelacion y aún negándola abiertamente, acabarán por formar generaciones de ateos, con las que quedarán amenazados de muerte los restos que aún subsisten del orden social, toda vez que por confesion de los mismos corifeos de la incredulidad, raya de todo punto en lo imposible una sociedad de ateos.

A fin, pues, de alcanzar de Dios Nuestro Señor una mirada de misericordia sobre este mundo pecador, próximamente amagado de catástrofes mucho más espantosas, que las que ya ha tenido que sufrir, ordena su Santidad la oracion y la expiacion universales del presente Jubileo, diciéndonos segun lo habeis visto: *que como el beneficio especial del Jubileo se dirige á purificar las manchas del alma, á ejercitar-*

se en obras de penitencia y caridad y á poner más ahinco en las prácticas de oracion; y como los sacrificios de justicia, y las oraciones que se hacen con el concurso unánime de toda la Iglesia, son de tal manera agradables á Dios, que parecen hacer fuerza á la piedad divina: debemos confiar firmemente que el Padre Celestial mire y atienda á la humildad de su pueblo, y convertidas á mejor estado las cosas, nos dé la deseada luz y el consuelo de sus misericordias.

Para corresponder por tanto, á esta fé y á esta confianza en el auxilio Divino, de que debemos estar animados en el presente Jubileo, conforme á la intencion del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, hemos resuelto poner especialmente este negocio en manos de la Santísima Virgen, Madre de Dios y Madre nuestra, cuya Sagrada Imágen del Pueblito nos acompañará en esta ciudad en todo el tiempo del expresado Jubileo, pasando de una á otra de las principales Iglesias de la misma ciudad, en las que se dispondrán solemnes novenarios en su honor si á esto se presta la piedad de los fieles, contribuyendo con sus limosnas, para que acudiendo á ella los queretanos con la devocion y la fé ardiente con que siempre la han invocado, sus oraciones y sus votos sean más fervorosos y eficaces ante el divino acatamiento.

Para esto, y otros actos piadosos concernientes á la celebracion de Jubileo, hacemos á quienes corresponda, las prevenciones siguientes:

1.^a En el primer dia del Jubileo, se cantará en Catedral y en todas las Parroquias y Vicarías foráneas una misa solemne; y despues de ella se cantarán, respondiendo el pueblo, las letanías de los Santos, que terminarán con las preces entonadas por el Preste, y con las oraciones respectivas; para pedir fervientemente á Dios Nuestro Señor el buen principio, laudable prosecucion y feliz éxito del Jubileo. Esta misa será la que trae el Misal *pro remissione peccatorum*, votivándose como *pro re gravi*.

2.^a Al dia siguiente comenzará en la Catedral el novenario á la Santísima Virgen del Pueblito, en el modo y forma que prescribimos para dicho novenario, en el Jubileo del próximo Año Santo.

3.^a Terminado el novenario de la Catedral, se llevará la Santísima Virgen á la Parroquia del Sagrario ó de Santiago, y comenzará en ella el 8 del próximo Junio el novenario respectivo, que terminará el 16 del mismo mes. De allí pasará la Sagrada Imágen á la Iglesia de la Congregacion, cuyo novenario comenzará el 24 del mismo Junio y ter-

minará el 2 de Julio próximo. El 8 de dicho último mes, empezará el novenario en la Iglesia de Santa Clara, para terminar en 16 del mismo. El 23 del citado Julio dará principio el novenario en la Iglesia de la Santa Cruz, y terminará el día 31. El 7 del próximo Agosto comenzará el novenario de la Parroquia de San Sebastian, y concluirá en 15 del mismo mes. El 22 de dicho Agosto empezará el novenario de la Parroquia de Santa Ana y terminará el 30. Para todos estos novenarios será conducida la Sagrada Imágen de Nuestra Señora del Pueblito en el día y hora que acuerden los Sacerdotes encargados de la Iglesia en que se tuvo el último novenario, y el de la Iglesia en que va á comenzar el siguiente, á fin de que estas traslaciones puedan verificarse sin el más mínimo inconveniente en las presentes circunstancias. Los expresados novenarios se celebrarán del mismo modo que se practicaron en 1875.

4.^a El domingo 31 de Agosto, último día del Jubileo, se cantará en la Catedral, Parroquias y Vicarías de fuera, una misa solemne con exposicion del Santísimo Sacramento; y despues de ella se entonará el *Te Deum* con las preces respectivas, para dar gracias á Dios Nuestro Señor por los beneficios recibidos durante el Jubileo.

5.^a En las Parroquias y Vicarías foráneas cuidarán los Párrocos y los Sacerdotes encargados de las segundas, de promover durante el Jubileo uno ó dos novenarios en honor de la misma Santísima Virgen en su Imágen del Pueblito, observándose en ellos lo mismo que en los de esta ciudad: uno hácia al fin de Junio ó principios de Julio, y otro hácia mediado Agosto.

6.^a En San Juan del Rio, podrán ser los novenarios en honor de Nuestro Señor Jesucristo, en su Sagrada Imágen del *Sacro Monte*, si así pareciere al Párroco. En Tolimanejo serán precisamente en honor de la Santísima Virgen en su Sagrada Imágen de Soriano. En Cade-reyta, podrán ser tambien en honor de la Santísima Virgen en sus Imágenes del *Sagrario* que se venera en la Parroquia, y de *Belén* que se venera en San Gaspar.

7.^a Como para los expresados novenarios, así de esta ciudad, como de fuera de ella, no se cuenta con otro fondo que el que proporcionen las limosnas de los fieles: aquellos serán con más ó menos solemnidad, conforme á lo que para ellos se colecte. Se advierte, que en los novenarios de esta ciudad, así de la Catedral como de las otras Iglesias ex-

presadas, no deberá ponerse otra mesa para limosnas dentro de los templos ó á sus puertas, que la de los RR. PP. Franciscanos, cuya colecta es el único recurso para el sostenimiento del culto en el Santuario del Pueblito. Así es que lo que se pida para los respectivos novenarios, deberá pedirse en otra forma, y nunca poniendo en los templos mesas con ese destino.

8.^a Para la predicacion en los novenarios y en todo el tiempo del Jubileo, nos remitimos á lo prevenido en nuestra Pastoral de 24 de Mayo de 1875, con la que anunciamos el *Año Santo*; y únicamente prevenimos de nuevo, que para dicha predicacion se tenga tambien á la vista nuestra otra Pastoral de 31 de Octubre del mismo año 1875, sobre la *blasfemia, violacion del Domingo, y olvido de las leyes del ayuno y abstinencia*, puntos todos, especialmente los dos primeros, de preferente importancia en la actualidad.

9.^a En atencion á la escasez de Sacerdotes y enfermedades de muchos de ellos, concedemos licencia á todos los confesores, para que en sus propias casas puedan confesar á toda hora, hombres solamente, en todo el tiempo del presente Jubileo.

Para concluir, exhortándoos á la devocion y la confianza en la Santísima Virgen, de cuyo especial patrocinio, en su Sagrada Imágen del Pueblito, esperamos firmemente el buen éxito en la Diócesis del actual Jubileo, os diremos con San Bernardo ¹ como os dijimos para el Año Santo: que la invoqueis á todo tiempo, á todas horas, y con todo el fervor de que seais capaces con la gracia del Señor; porque *Ella es la estrella de Jacob, que brilla y resplandecé, elevada sobre el océano del mundo, al que irradia é ilustra con sus méritos, sus virtudes y sus gracias. Miradla vosotros los que vivis más que en tierra firme, entre borrascas y tempestades, si no quereis que el huracán de las humanas pasiones, os impela sin remedio á un horrible naufragio. Si soplan furiosos los vientos de la tentacion; si choca la nave de vuestra alma en los escollos de la tribulacion: mirad hácia esta estrella, invocad á María. Si las olas de la soberbia, de la ambicion, de la envidia, de la avaricia, ó de la concupiscencia carnal, solicitan y empujan en todos sentidos el bajel de vuestra mente: mirad hácia la estrella, invocad á María. Si la enormidad de vuestros crímenes os*

¹ Hom. 2 super Missus.

conturba; si su fealdad os confunde; si el juicio de Dios os aterroriza, y empezais á caer en el hondo abismo de la desesperacion y de la tristeza: pensad en María No se retire de vuestros labios su Santo nombre: no se ausente de vuestro corazon Siguiéndola, no habreis de extraviaros: invocándola, no hay por qué desesperar: pensando en Ella, no errareis: teniéndoo Ella, no habeis de caer: protegiéndoo Ella, no teneis que temer: guiándoo Ella, no os fatigareis; y siéndoo Ella propicia, llegareis con felicidad al término de vuestros trabajos y al puerto de vuestra salvacion.

Tal es, amados nuestros, el más íntimo deseo de vuestro indigno Obispo, quien lleno de fé y de esperanza en el valimiento de tan tierna y poderosa Madre, os da á todos la bendicion Pastoral, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

La presente Carta Pastoral será leida en todas las Iglesias de la Diócesis, y fijada á sus puertas por el interior, en el primer Domingo despues de recibida.

Dada en nuestra casa Episcopal de Querétaro, á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: firmada por Nos, y refrendada por el Oficial mayor de nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.

Lic. Mateo Borja y Torres.

Oficial Mayor.

XX.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro. ¹

A nuestros amados hijos en el Señor, todos los padres y madres de familia de la Diócesis: inteligencia religiosa, cristiano consejo, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Quo validius contendunt religioni s hostes imperitis hominibus, ac juvenibus præsertim, ea discenda proponere quæ mentes obnubilent moresque corrumpant, eo alacrius adnitendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholicæ fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat..... Optima porro juventutis disciplina á teneris annis exordium habere necesse est in ipsa domestica societate. *Enciclica Sanctissimi Dom. nostri Papæ Leonis XIII, edita 21 Aprilis 1878.*

Cuanto mayor es el empeño de los enemigos de la Religion, en inculcar á las gentes sencillas, particularmente á los jóvenes, opiniones y teorías que oscurezcan su entendimiento y corrompan sus costumbres; con tanto más ahinco debe procurarse, no sólo que el sistema de educacion sea bueno y sólido; sino que la educacion misma sea en todo conforme, así en las letras, como en la disciplina y moral, á la fé católica que se profesa..... Mas esta buena educacion de la juventud, preciso es que comience desde la edad tierna, en la misma sociedad doméstica. *Primera Enciclica del Sr. Leon XIII, expedida en 21 de Abril de 1878.*

MUY AMADOS HIJOS EN JESUCRISTO:



PENAS hubo ascendido al Trono Pontificio Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, cuando en la Enciclica dirigida á todos los Obispos del Orbe Católico, despues de pintarnos con los rasgos de la más viva, verdadera y conmovedora elocuencia, la siniestra, peligrosísima y funesta situacion del mun-

¹ Esta Carta Pastoral fué reimpressa en México, y salió á luz precedida de la siguiente

ADVERTENCIA.

“Es tan interesante la Carta Pastoral que el Ilustrísimo Sr. Obispo de Querétaro